

RESOLUCIÓN O. Nº 048/2023

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ramón

Santiago, 18 de Enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Enero de 2023, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N°2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República, que señala: "... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados



como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°1.218 a la Ilustre Municipalidad de San Ramón, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección del Consejo Constitucional 2023, en la comuna de San Ramón.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	AV. SANTA ROSA-LO OVALLE-GABRIELA MISTRAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. SANTA ROSA CON LO OVALLE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO EL PARRÓN	AV. EL PARRÓN- RIVADAVIA- GANDARILLAS	AV. EL PARRÓN NORTE CON GANDARILLAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO FERNÁNDEZ ALBANO - CARLOS DÁVILA	FERNÁNDEZ ALBANO- CARLOS DÁVILA	BANDEJÓN CENTRAL FERNÁNDEZ ALBANO CON CARLOS DÁVILA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA- ALPATACAL-RIQUELME	AV. SANTA ROSA PONIENTE CON ALPATACAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO RIQUELME	RIQUELME-PEDRO AGUIRRE CERDA- PASAJE RIQUELME	RIQUELME SUR CON PEDRO AGUIRRE CERDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LA BANDERA	LA BANDERA- ESPERANZA-JUAN WILLIAMS	LA BANDERA ORIENTE CON ESPERANZA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO ECUADOR	ECUADOR SUR- CHAITÉN-FUTALEUFÚ	ECUADOR SUR (VEREDA NORTE) FRENTE A CHAITÉN	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, FORMANDO UNA U



				ALREDEDOR DE LA PLAZA
8	ESPACIO PÚBLICO SALIDA SUR METRO SAN RAMÓN	AV. AMÉRICO VESPUCIO- LA BANDERA	AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR ALTURA ACCESO ESTACIÓN METRO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE SUR
9	PLAZA LAS TRES AMÉRICAS	JUAN ANTONIO RÍOS- AMÉRICA DEL NORTE - AMÉRICA DEL SUR	JUAN ANTONIO RÍOS PONIENTE CON AMÉRICA DEL NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
10	PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA ORIENTE-COLOMBIA- URUGUAY	PEDRO AGUIRRE CERDA PONIENTE (VEREDA ORIENTE) FRENTE A COLOMBIA	ORENTACIÓN: NORTE A SUR, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
11	PLAZA OSSA INTERIOR	AV. OSSA-RAMÓN BARROS LUCO-ANÍBAL ZAÑARTU-PASAJE CAMINO PÚBLICO	RAMÓN BARROS LUCO ORIENTE, INICIO ÁREA VERDE SURORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
12	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO- ALVEAR	AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR-LOS TILOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO NORTE (VEREDA SUR) CON ALVEAR	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA FRESIA	FRESIA-GUACOLDA- ARTURO PRAT- PASAJE H	FRESIA SUR CON GUACOLDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
14	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	VICUÑA MACKENNA-SAN FRANCISCO-PASAJE QUINTÍN ROMERO	QUINTÍN ROMERO NORTE FRENTE A PASAJE EMILIANO FIGUEROA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2º del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Ramón
- Oficina de Partes D.R.M.